Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración

II CONGRESO LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Del 14 al 17 de Octubre 2015

LIMA - PERÚ

"Influencia de la Recuperación anticipada de IGV en los proyectos de Inversión Minero en el Perú"

Área:
Tributación

Ponente:
Castillejo Cabrera Pablo Jorge

Octubre 2015

SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En el año 2007, el Gobierno Peruano aprobó el Decreto Legislativo N° 273 que establece el Régimen Especial e Recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas.

Donde

Se busca incentivar la inversión a partir de la devolución del IGV pre productivo de aquellos proyectos de inversión que superen los 5 millones, que tengan una etapa pre productiva mayor o igual a 2 años.
Incentiva la participación activa (en el proceso de verificación fiscalización) de tres entes importantes: El ministerio (según el giro del negocio), Pro inversión y SUNAT-MEF.

PERÚ Ministerio de Energía y Minas

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema

¿En qué medida la RAIGV influye en los Proyectos de Inversión Minero en el Perú?

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se busca evaluar a partir de resultados de casos concretos si el presente mecanismo tributario brinda realmente un beneficio adicional a los inversionistas que participan en este sector económico, además ver si ello se ve de alguna manera reflejado en los datos estadísticos históricos que el Perú ha obtenido en los últimos años, ver si este mecanismo ha contribuido de alguna manera en la decisión del inversionista de trabajar su capital en nuestro país.

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Evaluar en qué medida la RAIGV influye en los proyectos de inversión mineros en el Perú.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Bases Teóricas

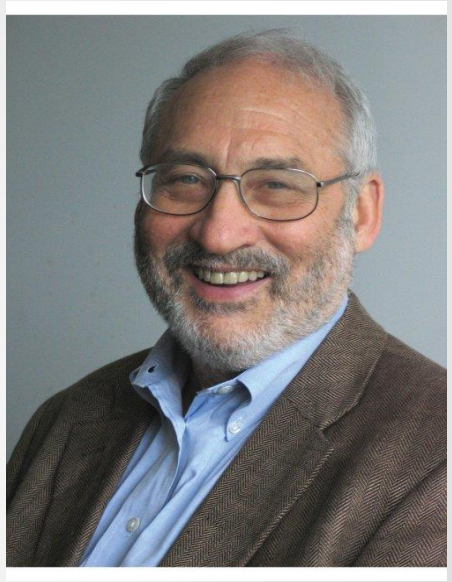

Joseph E. Stiglitz en su libro la Economía del sector público (2000:49) cuando se refiere la influencia del Estado en la productividad privada nos dice:

"En los sectores en los que el Estado no es ni productor ni consumidor, puede ejercer, no obstante, una enorme influencia en las decisiones de los productores privados a través de las subvenciones, de los impuestos -tanto directos como indirectos- y de la regulación. (…) El sistema tributario también sirve a veces para subvencionar la producción.".

Joseph Eugene Stiglitz (Gary, Indiana, 9 de febrero de 1943) es un economista y profesor estadounidense. Ha recibido la Medalla John Bates Clark (1979) y el Premio Nobel de Economía (2001)

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Bases Teóricas

Douglass North(1993:77) sustenta la teoría de las instituciones, dentro de este marco sostiene que:

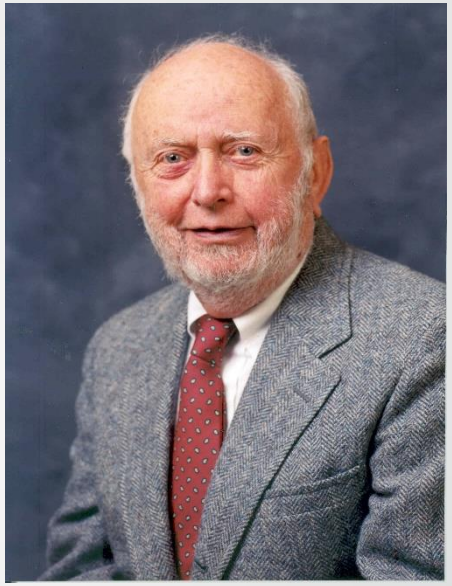

"Los contratos pueden ser auto obligatorios cuando a las partes les convenga cumplirlos, es decir, en términos del costo de medir y de hacer cumplir acuerdos, cuando los beneficios de atenerse a los contratos excedan a los costos. La situación más probable y mejor observable empíricamente en la cual los contratos son auto obligatorios es aquella en que las partes del intercambio tienen un gran conocimiento reciproco y participan en operaciones repetidas (…) En un mundo así, los costos medidos de operación son muy bajos debido a que hay una red de interacción social muy densa"

DOUGLASS NORTH: Premio Nobel de Economía en 1993. Economista estadounidense nacido el 05/11/1920 en Cambridge (Massachusetts).

Recuperación Anticipada de IGV

Base Legal:D. Leg. No. 973, Ley N°. 30056 y D. Sup. N°. 084-2007-EF, 096-2011-EF y 187-2013-EF.

Aspectos Generales

Beneficio:
Devolución del IGV de las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción.

Gestión Compañía-Legal y trámites

Beneficiario y Acogimiento

Personas naturales o jurídicas que genere renta de tercera categoría:
1.-Etapa preproductiva del proyecto o mayor a dos años.
2.-Suscriban un Contrato de Inversión con el Estado por más de US$ 5, 000,000.
3.-Resolución Ministerial del sector competente, aprobación del goce del régimen.

Programa de Acogimiento

Presentación de Solicitud de Suscripción de Contrato de Inversión y Calificación como beneficiarios de la RAIGV por el sector

Evaluación de Proinversión, proyección de Contrato de Inversión y firma del mismo.

Emisión de Resolución Ministerial

Gestión, presentación y solicitud

Solicitud

Relación detallada de los comprobantes de pago y/o documentos que sustentan el crédito fiscal donde:
1.-Bienes de capital registrados conforme a la Ley del Impuesto a la Renta.
2.-Los bienes de capital y bienes intermedios deberán estar en el CUODE
3.-En el caso de contratos de construcción, las actividades deberán estar contenidas en la División 45 CIIU.
4.-El IGV no podrá ser inferior a 9 UIT.
5.-El monto mínimo para solicitar la devolución del IGV (36) UIT, vigente al momento de la presentación de la solicitud.
Una vez que se solicita la devolución del IGV de un determinado período no podrá presentarse otra solicitud por el mismo período o períodos anteriores

SUNAT

1.- Control y fiscalización de los bienes, servicios y contratos de construcción por los cuales se solicita el Régimen.
2.-En caso que el beneficiario tuviera deudas tributarias exigibles, la SUNAT podrá retener la totalidad o parte de las Notas de Crédito Negociable a efecto de cancelar las referidas deudas

Devolución

El plazo para la devolución del IGV será de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud mediante Notas de crédito Negociables , las mismas que serán emitidas en moneda Nacional y entregadas por SUNAT.

CUODE:Clasificación según Uso o Destino Económico

(CIIU): Clasificación Internacional Industrial Uniforme

HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA

Hipótesis de investigación

La RAIGV influye en los proyectos de inversión minera positivamente otorgando un rendimiento de más del 15% del valor invertido antes de iniciar operaciones, lo cual sigue una suerte de capital adicional destinado a los intereses del inversionista.

Tipo de investigación

El tipo de Investigación es descriptivo dado que se busca describir como ha influido la RAIGV sobre los proyectos de inversión minero en el Perú tomando información de primera mano de las recuperaciones obtenidas por diversas empresas mineras que datan del año 2011 al 2014, las cuales brindaran las bases para el análisis.

Diseño de investigación

Diseño transversal correlacional /causales, dado que las causas y efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) en relación al proceso de la RAIGV.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados.

"La cartera estimada de inversión en minería se encuentra compuesta por **51 principales proyectos**. Incluye proyectos de ampliación de unidades mineras, proyectos en etapa de exploración avanzada, así como proyectos con estudio ambiental aprobado o en proceso de evaluación y que en conjunto ascienden a **US$ 63,114 millones**. Cabe mencionar que si bien existen otros proyectos en etapa de exploración que no se encuentran en la cartera, esta solo es de carácter referencial e intenta recoger las principales comunicaciones formales de los titulares mineros. **Algunos de los 51 proyectos mencionados no han definido su fecha de inicio de operación ni su fecha de construcción dado que aún se encuentran en etapa de estudios y permisos"**

Fuente: Dirección de Promoción de Minería. (2015). Cartera estimada de proyectos mineros. 30/08/2015, de MINEM

PARTICIPACIÓN REGIONAL EN LA CARTERA ESTIMADA DE PROYECTOS MINEROS

REGIÓN	US$ MILLONES	%
APURIMAC	19,170	30.37%
AREQUIPA	9,472	15.01%
CAJAMARCA	9,132	14.47%
JUNIN	5,670	8.98%
MOQUEGUA	5,320	8.43%
CUSCO	2,746	4.35%
PIURA	2,645	4.19%
ICA	2,483	3.93%
LAMBAYEQUE	1,599	2.53%
ANCASH	1,220	1.93%
TACNA	1,200	1.90%
PUNO	1,006	1.59%
HUANCAVELICA	630	1.00%
AYACUCHO	427	0.68%
HUANUCO	350	0.55%
PASCO	45	0.07%
TOTAL US$ Millones	63,115	100%

CARTERA ESTIMADA DE PROYECTOS MINEROS PARTICIPACIÓN POR MINERAL PREDOMINANTE

MINERAL	US$ MILLONES	%
COBRE	42,253	66.95%
ORO	7,751	12.28%
HIERRO	5,300	8.40%
POLIMETÁLICOS	4,164	6.60%
FOSFATOS	1,870	2.96%
ZINC	816	1.29%
PLATA	671	1.06%
ESTAÑO	165	0.26%
POTASIO	125	0.20%
TOTAL US$ Millones	63,115	100%

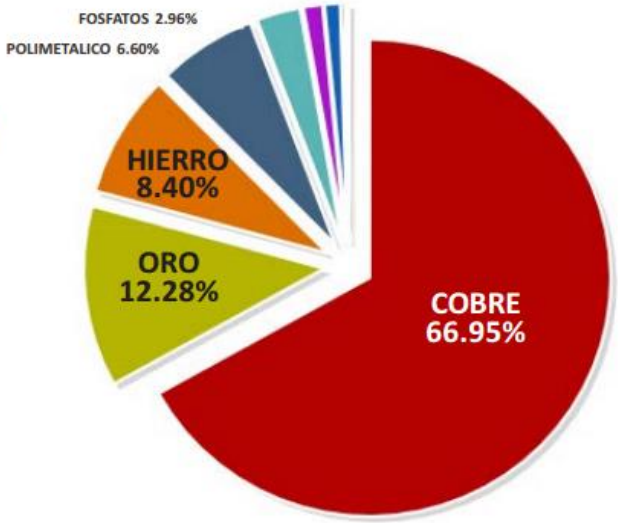

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados.

En siguiente cuadro se basa en los resultados promediados de los proyectos de inversión estudiados que se encuentran en la etapa pre productivo o de exploración solicitada RAIGV desde el 2011.
Valor de inversión promedio es de S/11, 993, 298,333.
A continuación se presenta el análisis por el 1 (de 3) periodos de estudio y los resultados en conjunto.

Periodo desde Diciembre 2011 a Enero 2013 (4 solicitudes)

N° de Recuperación	Mes	Fecha de solicitud	Fecha devolución	Importe S/.(Solicitud dev.)	Reparos según fisca	Importe S/. Devuelto según R.I
1ra	Diciembre 2011 a Junio 2012	22/08/2012	08/11/2012	433,927,654	11,206,881	422,720,774
2da	De Julio a Agosto 2012	21/11/2012	17/01/2013	68,253,304		68,253,304
3ra	De Setiembre a Octubre 2012	04/02/2013	11/02/2013	82,270,923		82,270,923
4ta	De Noviembre 2012 a Enero 2013	18/02/2013	28/02/2013	162,144,790	277,494	161,867,297
				746,596,671	11,484,374	735,112,297

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados.

Se ha verificado que en la primera devolución se dan dos acontecimientos:

1.- Reparos al monto solicitado

2.-Fecha de devolución superior a 5 días Hábiles (Establecido en el Art. 7 numeral 7.3 DS-084-2007EF

N° de Recuperación	Mes	Fecha presentación de solicitud	Fecha de devolución (depósito del cheque)	Días naturales	Días hábiles
1ra	Diciembre 2011 a Junio 2012	22/08/2012	08/11/2012	78	53
2da	De Julio a Agosto 2012	21/11/2012	17/01/2013	57	39
3ra	De Setiembre a Octubre 2012	04/02/2013	11/02/2013	7	5
4ta	De Noviembre 2012 a Enero 2013	18/02/2013	28/02/2013	10	8

Interés

$$Monto\ aceptado\ \times\ (TIM\ \times N°\ de\ meses)\ = Interés\ moratorio$$

$$422{,}720{,}774\ \times (\ 0.05\%\ \times 1) = 2{,}113{,}604$$

Base Legal: Resolución de Superintendencia 296-2011/SUNAT

N° de Recuperación	Periodo	Monto aceptado	Desde	Hasta	Importe S/.	Monto a devolver
1ra	12/ 2011 a 06/ 2012	422,720,774	04/10/2012	08/11/2012	2,113,604	424,834,378
2da	07/2012 a 08/ 2012	68,253,304	08/01/2013	17/01/2013	10,238	68,263,542

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados.

Resultados del Periodo desde Diciembre 2011 a Abril 2014 (19 solicitudes)

	Primer Periodo	Segundo Periodo	Tercer Periodo
Monto solicitado	746,596,671	851,752,680	309,652,957
Reparos	11,484,374	969,960	2,173,132
RAIGV	735,112,297	850,782,720	307,479,825
Intereses	2,123,842	9,729	0

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados.

Resultados del Periodo desde Diciembre 2011 a Abril 2014 (19 solicitudes)

Presentación de Resultados		
	Valores	%
Inversión:	11,993,298,333	100.00%
IGV estimado (18%):	2,158,793,700	18.00%
Monto solicitado (acumulado)	1,908,002,308	15.91%
Monto recuperado	1,893,374,842	15.79%
Reparos SUNAT	14,627,467	0.12%
Intereses compensatorios	2,133,571	0.02%
Monto promedio recuperado	99,651,307	0.83%
Días transcurridos desde f. solicitud a f. aceptación.		
Promedio días naturales	21	
Promedio días hábiles	14	

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados.

Si partimos del supuesto que los montos recuperados están dirigidos exclusivamente para invertirlos en el proyecto minero, entonces este significaría que del total del valor del proyecto un 16% aprox. Provendría de ingresos producto de la RAIGV y el 84% correspondería al capital propio del inversionista, ello representa una importante fuente de financiamiento que reduce en gran medida los costos de financiamiento del proyecto, ello quiere decir que de los proyectos de inversión estudiados el costo financiero por el 16% de la inversión fue cero dado que el dinero recuperado mediante RAIGV fue destinado a la reinversión del proyecto.

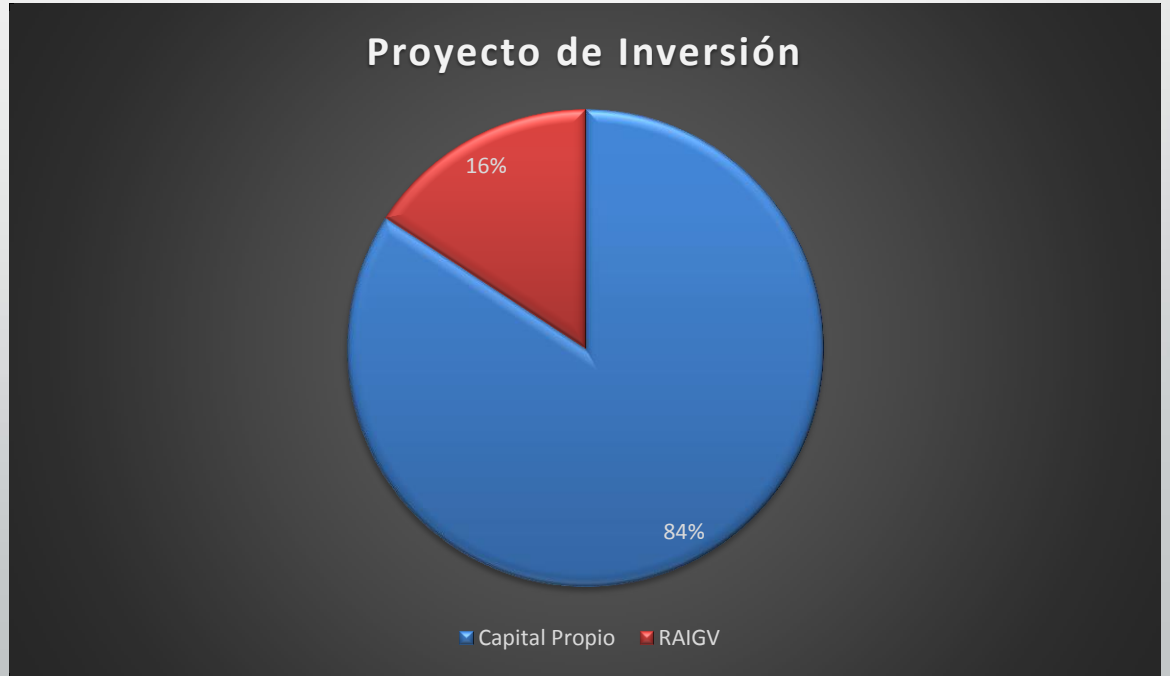

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados.

En el siguiente cuadro detallamos los costos financiero que los inversionistas podrían haber incurrido de no existir la RAIGV. Si aplicamos los siguientes datos:
Se aplica la tasa de interés legal efectiva vigente del Perú, La tasa de interés legal es fijada por el BCRP (Artículos 1242°, 1243° y 1244° del Código Civil y Artículos 51° y 52° de la Ley Orgánica del BCRP) y se aplica cuando exista la obligación de pagar interés y no se hubiese pactado la tasa (Artículo 1245° del Código Civil).
La fecha de inicio es el 01.12.11 (fecha de suscripción del contrato) y el día de pago corresponde al 18.08.14 (fecha del ultimo cheque no negociable emitida por SUNAT producto de la 19va RAIGV)

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados.

Según el análisis anterior, ello quiere decir que en promedio los proyectos de inversión minero no solo han obtenido un 16% de ingresos destinados a la propia inversión sino que además han dejado de pagar un costo de financiamiento de S/ 125, 840,043 (6.65% del monto recuperado).

CONCLUSIÓN

En los proyectos de inversión minero estudiados que aplicaron la RAIGV obtuvieron un rendimiento del 16% del valor d la inversión, el cual significo un costo de oportunidad de 6.65% costo de financiamiento si se hubiese solicitado un préstamos para cubrir el mencionado 16% aplicando la tasa de interés legal en MN vigente emitida por el BCRP.

Gracias